

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123

Lima, 20 FEB 2004

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, es una Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 15360 del 24 de setiembre de 2002, se modifica la Resolución de Alcaldía 1137 del 07 de enero de 2002, otorgándole al Director Municipal Metropolitano, Nivel F-6, el monto de diez mil y 00/100 Nuevos Soles a partir del primero de octubre de 2002 en la escala de Incentivos por Compensación Técnica Profesional Especializada;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía Nos 128 y 1629 del 30 de enero y del 26 de agosto del 2003, respectivamente, se ratifica el monto asignado al Director Municipal Metropolitano, como Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Institucional Activa a los Funcionarios de Confianza;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima requiere contar con el aporte eficiente, responsable y decidido de un gerente municipal, el mismo que debe demostrar su identificación con la Institución, cuya dirección permite generar la prestación de servicios a la Metrópoli Limeña con eficiencia y calidad, coadyuvando al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 252 del 11 de diciembre de 2003 fue aprobado el Plan de Acción y Presupuesto 2004 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, habiéndose previsto y financiado los recursos necesarios para la atención del incentivo en el presente ejercicio presupuestal con cargo a fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer que para el ejercicio 2004, se otorgue al Gerente Municipal una Asignación Económica Excepcional, igual a la que se ha otorgado durante los años 2002 y 2003 al Director Municipal Metropolitano y/o Gerente Municipal, por concepto de Incentivo por Compensación Técnica Profesional Especializada o Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Institucional Activa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Asignación que se otorga está afecta a los descuentos de Ley; no tiene carácter remunerativo ni pensionable.

ARTÍCULO CUARTO.- La Asignación será abonada con cargo a los ingresos propios de la Municipalidad de acuerdo a la disponibilidad financiera de la institución, afectando los egresos a las asignaciones del ejercicio presupuestal municipal 2004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA

